



Universidad Nacional de San Juan



1976-2026
50
AÑOS
Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



FACULTAD DE INGENIERÍA

San Juan, 5 de octubre de 2026.

VISTO:

El **Expediente N° 03-4256-2026**, iniciado por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Ing. Eric Laciard Leber, en relación a la propuesta de excepción total del "Curso de Ingreso a la Facultad de Ingeniería" para los aspirantes egresados de los Institutos Preuniversitarios (IPUs) dependientes de la Universidad Nacional de San Juan.

CONSIDERANDO:

Que la propuesta solicita otorgar la excepción total del cursado y aprobación del "Curso de Ingreso a la Facultad de Ingeniería" a los aspirantes egresados de la Escuela Industrial "Domingo Faustino Sarmiento" (E.I.D.F.S.), la Escuela de Comercio "Libertador General San Martín" (E.C.L.G.S.M.) y el Colegio Central Universitario "Mariano Moreno" (C.C.U.M.M.), a partir del Ingreso 2027 en todas sus modalidades (a distancia e intensivo).

Que el Reglamento de Enseñanza Media Preuniversitaria Ordenanza N° 20/1983-CS establece en su Artículo 2° que la finalidad de los IPU es *"servir a la formación para el desempeño laboral y a la orientación hacia la Enseñanza Superior"*.

Que los Institutos Preuniversitarios de la Universidad Nacional de San Juan cuentan con un prestigioso reconocimiento por su nivel académico, garantizando la cobertura integral de los contenidos disciplinares exigidos para el ingreso universitario.

Que por Resolución N.º 354/2023-CD se aprobó precedentemente la excepción de los módulos disciplinares de "Matemática" y "Lectura y Comprensión de Textos" para los egresados de dichos institutos.

Que los graduados de los IPU demuestran una marcada vocación y preferencia por la propuesta académica de esta casa de altos estudios, representando una porción altamente significativa de la matrícula de nuevos ingresantes a las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería.

Que los egresados de estas instituciones no solo poseen acreditados los conocimientos específicos y la preparación académica idónea para la consecución de estudios superiores en la especialidad, sino que además cuentan con experiencia

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N° 221 / 2026 – CONSEJO DIRECTIVO.



Universidad Nacional de San Juan



FACULTAD DE INGENIERÍA

directa en el manejo del Campus Virtual y en la dinámica de la vida universitaria institucional de la UNSJ.

Que la excepción total agiliza la articulación entre los niveles educativos de la propia Universidad, promueve la continuidad de sus mejores perfiles académicos y permite optimizar la gestión administrativa y la asignación de recursos docentes destinados al Curso de Ingreso.

Que la **Comisión Académica**, analizada las actuaciones, sugiere aprobar la excepción solicitada.

Atento a ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en la sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2026, Acta N° 11/2026.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N.º 354/2023 del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2º. - Aprobar la **excepción total** del cursado y aprobación del "**Curso de Ingreso a la Facultad de Ingeniería**" (en todas sus modalidades: a distancia e intensivo) a los aspirantes egresados de los Institutos Preuniversitarios dependientes de la Universidad Nacional de San Juan: Escuela Industrial "Domingo Faustino Sarmiento" (E.I.D.F.S.), Escuela de Comercio "Libertador General San Martín" (E.C.L.G.S.M.) y Colegio Central Universitario "Mariano Moreno" (C.C.U.M.M.), a partir del Ingreso Año 2027.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones del Consejo Directivo, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 221 / 2026 – CONSEJO DIRECTIVO.



Universidad Nacional de San Juan



1976-2026
50 AÑOS
Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



FACULTAD DE INGENIERÍA

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL REMOTA

Secretario Consejo Directivo:

El documento ha sido firmado digitalmente por:
Hector Marcelo SILLERO
CUIT: 20-17685487-2

Consejero/a – Docente:

El documento ha sido firmado digitalmente por:
Eugenio Conrado OROSCO
CUIT: 20-30092033-1

Consejero/a – Docente:

El documento ha sido firmado digitalmente por:
Marcelo Gaston BUSTOS
CUIT: 20-20661867-2

Decana – FI:

Firmado
digitalmente por
DIAZ Andrea
Alejandra
Fecha:
2026.10.08
'06:54:30 -03'00

CORRESPONDE ANEXO RESOLUCIÓN Nº 221 / 2026 – CONSEJO DIRECTIVO.